

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 040 -2023-CM-MDM/LC.-

Camisea, 06 de junio de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 11 del 06 de mayo del 2023, Informe N.º 0271-2023-ULTP-OSELTP-GDN/MDM-LC del 27 de abril del 2023, del CPC. **Guillermo Dorado Núñez** -Jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, Proveído N.º 217-2023-IAL-RZC-MDM/LC del 19 de mayo del 2023, del Abg. **Roger Mario Zuloaga Ccorimanya** -Director de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N.º 086-2023-UPyR-GPP-MDM/LC del 02 de junio del 2023, Ing. Econ. **Raúl Martínez Callata** - Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, Memorandum N.º 0814-2023-GPP-MDM/LC-LHEV del 05 de junio del 2023, del Ing. Econ. **Lorenzo Henry Espiritu Victorio** -Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe N.º 00742-2023-OAL-RZC-MDM/LC del 05 de junio del 2023, del Abg. **Roger Mario Zuloaga Ccorimanya** -Director de la Oficina de Asesoría Legal, sobre: Suscripción de Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y la Municipalidad Distrital de Echarati para fines de liquidación de proyectos, y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.º 27680, concordante con el artículo II de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: **"Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**; y el numeral 26) del artículo 9º de la precitada Ley, establece corresponde al Concejo Municipal: **"Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"**, y el artículo 41º señala que: **"Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**;

Que, el artículo 88º del Texto Único Ordenando de la Ley N.º 27444 -Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece Los medios de colaboración interinstitucional, indicando en el inc. 88.1. **"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"**, asimismo en el inc. 88.2 **"Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados"**, y en el inc. 88.3. **"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"**;

Que, en fecha 12 de mayo del 2023, se suscribió Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y la Municipalidad Distrital de Echarati, que tiene por objeto articular esfuerzos y establecer relaciones de apoyo y cooperación entre las partes, que permitan priorizar y ejecutar acciones en beneficio común, así como establecer lineamientos generales de cooperación y articulación de políticas programas y proyectos de común acuerdo, para fines de promover el desarrollo en el marco de las competencias establecidas por la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N.º 0271-2023-ULTP-OSELTP-GDN/MDM-LC del 27 de abril del 2023, el CPC. **Guillermo Dorado Núñez** -Jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencias de Proyectos, informa sobre la existencia de veinte (20) proyectos de inversión pública que no se encuentran considerados en los convenios y adenda existentes, suscritos entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y la Municipalidad Distrital de Echarati para la elaboración de la liquidación técnico - financiera de proyectos de inversión transferidos a la Municipalidad Distrital de Megantoni, para lo cual solicita la incorporación de los veinte (20) proyectos de Inversión pública al Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de Megantoni y la Municipalidad Distrital de Echarati para la elaboración de la Liquidación Técnico Financiera y cierre de los proyectos de Inversión pública que fueron ejecutados, paralizados y culminados por la Municipalidad Distrital de Echarati, adjuntando para tal efecto la adenda al Convenio N.º 02 o nuevo Convenio;

Que, mediante Proveído N.º 00217-2023-OAL-RZC-MDMLC del 19 de mayo del 2023, el Abg. **Roger Zuloaga Ccorimanya** -Director de la Oficina de Asesoría Legal, solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto la Opinión Técnica respecto a la incorporación de los proyectos en el convenio descrito en el considerando presente; y en atención a lo requerido por el Director de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N.º 086-2023-UPyR-GPP-MDM/LC del 02 de junio del 2023, el Ing. Econ. **Raúl Martínez Ccallata** -Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización remite Informe N.º 053-2023-MDM-GPP-UPyR/CMP del 01 de junio del 2023, presentado por el CPC. **Crishian Martín Pascual** -Especialista en Sistema Administrativo, en el cual refiere que la propuesta de convenio en concordancia al Plan Estratégico Institucional (PEI) y al Plan Operativo Institucional



